

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2392 /

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Agosto de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 03.05.2013 que aprueba Contrato de fecha 30.04.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Srta. Jessica Franchesca González Díaz, Asistente Social, RUT N° 15.961.443-3, domiciliada en Coliseo Romano N° 925, Villa Venecia, comuna de Requínoa, para desarrollar funciones en el Programa Fortalecimiento OMIL, por el período comprendido del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 300.000 impuesto incluido, monto total del Contrato \$ 2.700.000 impuesto incluido. Orden de Compra N° 524634-169-SE13.

El Memo N° 2242 de fecha 20.08.2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexo de Contrato de fecha 20.08.2013, donde incorpora en la clausula tercera, séptima y undécima cancelación de Bono de Fiestas Patrias y Fiestas de Fin de Año, por un monto de \$ 33.000 impuesto incluido (Septiembre y Diciembre respectivamente), además de reembolso de pasajes como alimentos cuando procediere por un monto tope de \$ 5.000 y horarios de 08:15 hasta las 13:00 horas.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Anexo de Contrato de fecha 20.08.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa la Srta. Jessica Franchesca González Díaz, Asistente Social, RUT N° 15.961.443-3, Encargada del Programa Fortalecimiento OMIL, donde incorpora en la clausula tercera, séptima y undécima cancelación de Bono de Fiestas Patrias y Fiestas de Fin de Año, por un monto de \$ 33.333 impuesto incluido (Septiembre y Diciembre respectivamente), además de reembolso de pasajes como alimentos cuando procediere por un monto tope de \$ 5.000 y horario de 08:15 hasta las 13:00 horas.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 114.05.01.001.001.012 "Fondo Fortalecimiento OMIL".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FOB/avc

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

Archivo